

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los señores Jueces, Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto Corvalán Nanclares y don Héctor Masnatta,

Consideraron

Que atenta la forma irregular en que han funcionado las oficinas judiciales en esta Capital con motivo de hechos que son del dominio público, con la consiguiente inseguridad procesal y los inconvenientes que de ello se derivan, corresponde atender a reiterados pedidos de profesionales al respecto, sin perjuicio de los conceptos emitidos por esta Corte en Resolución de la fecha.

Acordaron:

1º) Decretar feriado judicial en todos los fueros de la Justicia Federal y Nacional de la Capital en el día de la fecha, sin perjuicio de la validez de las actuaciones judiciales que se hubieren cumplido.

2º) Decretar asimismo feriado judicial en los indicados fueros y jurisdicción durante los días 25, 26 y 27 del corriente.

3º) Encomendar a los Presidentes de las Cámaras Federal, Criminal y Correccional y en lo Penal Económico dispongan las guardias que estimen pertinentes para atender casos de urgencia.

4º) Los feriados decretados no comprenden al personal de las habilitaciones de los distintos fueros, el cual deberá mantener su actividad en la medida necesaria para que se haga efectivo el pago del medio sueldo anual complementario que se prevé para el día jueves 26 del corriente, como también las remuneraciones correspondientes al mes de junio en curso, pagaderas el día 30 del mismo.

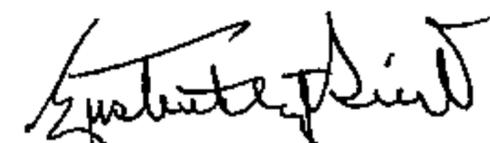
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-


MIGUEL ANGEL BERÇAITZ


MANUEL ARAUZ CASTEX


ERNESTO A. CORVALAN NANCLARES


HECTOR MASNATTA


AGUSTIN DIAZ BIALET


CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION